

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 711 Diciembre 3 de 2014

Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para el reporte de los modelos validados de los controles de generación de las unidades de generación Cartagena 1, 2 y 3 y de las unidades Termozipa 2, 3, 4 y 5

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 428 del 3 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que según el artículo sexto del Acuerdo 640 de 2013: *"PLAZO DE MODELAMIENTO DE LAS UNIDADES TÉRMICAS DE LA ETAPA 3. Los agentes generadores de las unidades térmicas existentes despachadas centralmente, no mencionadas en los Artículos Segundo y Cuarto del presente Acuerdo, deben suministrar al CND un informe con los parámetros validados de los generadores y los modelos validados de los controles asociados a las unidades de generación¹. El plazo para la entrega de este informe será hasta el 31 de enero de 2015."*

2. Que según el artículo séptimo del Acuerdo 640: *"VENCIMIENTO DE PLAZOS. En el evento de que un agente generador no pueda cumplir con los plazos de entrega de la información establecidos en los Artículos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del presente Acuerdo, deberá solicitar la aprobación de la prórroga del mismo y presentar la justificación correspondiente de tal situación ante el Subcomité de Estudios Eléctricos y el Comité de Operación, los cuales recomendarán o no al CNO la aprobación de la solicitud de prórroga. De ser aprobada, el CNO emitirá el Acuerdo correspondiente."*

3. Que con base en lo anterior, EMGESA S.A. E.S.P. mediante comunicaciones del 18 de noviembre de 2014, solicitó al Consejo y presentó en la reunión del Subcomité de Estudios Eléctricos la solicitud del aplazamiento de la entrega de los modelos validados de los controles de generación de las unidades de generación 1 y 2 de la Central Cartagena hasta el 30 de noviembre de 2015, debido a que tienen programado cambio de regulador de voltaje para los meses de junio y julio de 2015, y de la unidad 3 de dicha central hasta el 31 de mayo de

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

2015, porque desde el 15 de octubre de 2014 y hasta el 17 de febrero de 2015 se encontrará en parada programada para la recuperación de la caldera, quemadores y BMS. Se solicita también el aplazamiento de la entrega de la información de las unidades 2 y 3 de la central Termozipa hasta el 31 de enero de 2016, porque la unidad 2 tiene programado el cambio del DCS y la unidad 3 tiene un cambio de DCS y del regulador de velocidad en septiembre de 2015, en medio de una parada programada hasta diciembre de 2015 y de las unidades 4 y 5 de la mencionada central, hasta el 30 de abril de 2015, para poder cerrar el proceso de contratación de la empresa consultora.

4. Que el Subcomité de Estudios Eléctricos en su reunión 228 del 20 de noviembre de 2014 dio su concepto favorable a la solicitud de aplazamiento presentada por EMGESA S.A. E.S.P.

5. Que el Comité de Operación en su reunión 254 del 27 de noviembre de 2014 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo para realizar el reporte de los modelos validados de los controles de generación de las unidades 1 y 2 de la Central Cartagena hasta el 30 de noviembre de 2015, de la unidad 3 de la Central Cartagena hasta el 31 de mayo de 2015 y de las unidades 2 y 3 de la Central Termozipa hasta el 31 de enero de 2016 y de las unidades 4 y 5 de la Central Termozipa hasta el 30 de abril de 2015.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente



JULIAN CADAVID VELASQUEZ

El Secretario Técnico,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE